

RECURSO DE REVISIÓN INCUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE: RR.IP.1889/2018 Y 1891/2018 ACUMULADOS

393

/2019

INFODF/DAJ/SCR/

Ciudad de México, a

S. S. W.W. Late

012

Néstor Núñez López Alcalde En Cuauhtémoc. Presente.

Hago referencia al acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.1889/2018 Y 1891/2018 ACUMULADOS, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 y segundo párrafo del artículo 267 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios de mismo ordenamiento legal.

Profession of the District Profession of the District Profession of District Profession and Other Fordered SECRETARIA TECNICA

15 NOV 2019

RECIBIOO

Nombre:
Hora:

A t'e n't a m'eu, t e

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ Directora de Asuntos Jurídicos

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

Elaboró: Pablo Rodríguez Nataren

Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda

Cuauhtémoc.

RECIRIDO

15 NOV 2001

13:23

JUD. de a ransperencia

1